



## ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EL AQUICHAL

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL 2019. LA SUSCRITA MTRA. IBETH ARENAS VIDALES, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, S.L.P., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, PRECEPTO LEGAL QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR LITERALMENTE:

ARTÍCULO 163. CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTA LEY, LAS INSTITUCIONES PODRÁN REALIZAR OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIEMPRE QUE POSEAN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, CONSISTENTES EN MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, Y DEBERÁN, SEGÚN EL CASO:

- I. UTILIZAR LA MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA, LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR OBRA DETERMINADA;
- II. ALQUILAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA;
- III. UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, Y
- IV. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS.

CUANDO SE REQUIERAN EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS PREFABRICADOS TERMINADOS, MATERIALES U OTROS BIENES QUE DEBAN SER INSTALADOS, MONTADOS, COLOCADOS O APLICADOS, SU ADQUISICIÓN SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A TAL MATERIA.

ARTÍCULO 164. EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN PARTICIPAR TERCEROS COMO CONTRATISTAS, SEAN CUALES FUEREN LAS CONDICIONES PARTICULARES, NATURALEZA JURÍDICA O MODALIDADES QUE ÉSTOS ADOPTEN.





EN ESE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE DICHA OBRA FUE DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE ACTA DE FECHA 10 DE ABRIL 2019 DEL AÑO EN CURSO, CON UN MONTO TOTAL DE INVERSION DE \$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SERVICIO RELACIONADO A LAS MISMAS A EJECUTARSE EN UN PERIODO DE 11 AL 30 **DE ABRIL 2019.** 

ASI MISMO EL MUNICIPIO QUE REPRESENTO AL REUNIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, AUTORIZO LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EL AQUICHAL" LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019.

BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, APROBACIÓN QUE REALIZO CON LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A CARGO DEL C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1, 3 13, 15, 16, 21, 24 Y 42 DE LA LEY DE LA MATERIA.

ACEPTAMOS EL ACUERDO

MTRA. IBETH ARENAS VIDALES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

CONTRALORIA COXCATLAN 2018 - 2021

"2019, Año de Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"